

Acordaron en la Poblacion de Aguilay, dia seis de Agosto
de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos los señores
que componen este Ilustre Ayuntamiento, a saber:
D. Juan Antonio Romero Presidente: D. Julián
Lopez, Regidor primero: D. Jose Luñonero,
putado segundo: D. Bartolomé Gay, Judio
Preso, y D. Juan Pincha Procurador Gene-
ral, previa citacion del Sr. Presidente para
tratar asuntos pertenecientes a este Ayunta-
miento, se dio cuenta de un oficio de D. Ra-
mon Casual, Subdelegado de Cirujia del Par-
tido de Lorca, relativo a que mediante a no ha-
ber en esta Poblacion otro profesor de Cirujia
que D. Juan^{co} Martin de Arana, a quien en
dicho oficio, le comisionaba en uso de las
facultades que concede el Reglamento de Práctica
de Cirujia, para que por dicho Subdelegado de Ciru-
jia cese puntualmente el cumplimiento de las
leyes en esta materia, a efecto de extinguir los
intusos en la facultad, con todo lo demas, que
en dicho oficio se contiene; y en su consecuen-
cia se acordaron: Que se reconociese al
citado D.^o Juan^{co} Martin de Arana como
tal Comisionado de Cirujia, presentando a efec-
to en Sr. Jefe de Cirujia, para tomar la
correspondiente nota, cuya disposicion se

